

La participación del municipio dentro del desarrollo del presupuesto de instrucción pública primaria en Zacatecas 1890-1911

*The participation of the municipality in the development
of the budget for Primary Public Instruction in Zacatecas 1890-1911*

Amaya Monserrat Sánchez Sánchez

RESUMEN

La instrucción pública en Zacatecas en el periodo 1890-1911 se desarrolló en un contexto económico particular donde surgieron momentos clave que sentaron las bases de una construcción de presupuesto dentro de la misma instrucción, en el cual el papel e intervención del municipio fue crucial. El presente trabajo aborda, a través de una revisión profunda y detallada, esa importancia que tuvo el municipio dentro del desarrollo y ejecución de presupuestos públicos para la instrucción primaria en Zacatecas y su contribución a la administración pública, de la mano con entidades internas pertenecientes a la instrucción pública como lo fue la Dirección General de Instrucción Pública.

Palabras clave: Instrucción pública, municipio, presupuesto, Zacatecas.

ABSTRACT

Public instruction in Zacatecas in the period 1890-1911 developed in a particular economic context where key moments arose that laid the foundations for a budget construction within the same instruction, in which the role and intervention of the municipality was crucial. The present work addresses, through a deep and detailed review, the importance that the municipality had within the development and execution of public budgets for primary education in Zacatecas and its contribution to public administration, hand in hand with internal entities belonging to public instruction such as the General Directorate of Public Instruction.

Keywords: Public instruction, municipality, budget, Zacatecas.

Amaya Monserrat Sánchez Sánchez. Universidad Autónoma de Zacatecas, México. Es Licenciada en Economía con especialidad en Políticas Públicas, Maestra en Ciencias Sociales con especialidad en Estudios de Población y Desarrollo, y Doctora en Historia por la Universidad Autónoma de Zacatecas. Actualmente realiza una estancia posdoctoral CONAHCYT en Doctorado en Gestión Educativa y Políticas Públicas de la Unidad Académica de Docencia Superior de la Universidad Autónoma de Zacatecas. Sus líneas de investigación son historia de la educación, economía y estadística. Correo electrónico: am_sanchez@uap.uaz.edu.mx. ID: <https://orcid.org/0000-0002-0785-9059>.

Introducción

El papel que desempeñó el Estado en la educación pública de México constituyó una fuerte base dentro de la historia de México, y entrelazado con la administración pública, se ha convertido en una gran responsabilidad gubernamental. En el siglo XIX se comprendió el ramo de instrucción pública de diversas instituciones centralizadas. Una de ellas es la Dirección General de Instrucción Pública —establecida el 13 de octubre de 1833 por Valentín Gómez Farías—, que se encargaba de la administración de los establecimientos de instrucción pública y manejaba los fondos destinados a la educación. En este contexto, se estableció un fondo formado de los bienes que el clero dedicaba a la enseñanza. Además, la Dirección General estaba encargada de la parte directiva, económica y facultativa de la educación y la enseñanza pública, pero sus facultades eran en lo general lo que debían ser. Así, se constituyó en el primer esfuerzo institucional del Estado por asumir la conducción efectiva de la educación (Guerrero, 1989). La mención de esta Dirección obedece a que dentro de la estructura del presupuesto de instrucción pública para el caso de la entidad zacatecana están contempladas sus asignaciones de recursos económicos, mismas que se detallarán más adelante.

Por medio del *Decreto para el arreglo de la instrucción pública* del 15 de abril de 1861 se creó la Dirección General de los Fondos de Instrucción Pública, enmarcada en el ámbito de acción de la Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia e Instrucción Pública, que estaba a cargo de Ignacio Ramírez. Sin embargo, en contraste a la Dirección General de Instrucción Pública, la Dirección General de Fondos de Instrucción Pública no cubría todo el ramo educativo, sino solamente el financiamiento de la enseñanza pública. Las funciones asignadas a esta dirección eran las de administrar los fondos de la instrucción pública, promover su mejora y aumento, así como proponer al gobierno las medidas para poder incrementarlas. La estructura de esta institución estaba encabezada por un director general, un contador/interventor, un tesorero, un oficial, cuatro escribientes, un portero y un recaudador general. Los fondos de instrucción se constituyeron de la siguiente manera:

- El producto del 10% sobre herencias y legados.
- Las herencias vacantes en el Distrito y territorios federales.
- Los fondos que se adquirieran o asignen.

Se puede apreciar que esta dirección era una institución administrativa autónoma de apoyo a la secretaría del ramo, no se metía en aspectos de cómo educar sino de administrar los bienes mediante los cuales se impartía la instrucción pública en el periodo de Juárez. La Dirección General de Instrucción Pública fue una institución administrativa importante para expropiar los poderes que el clero había acumulado sobre la educación, principalmente los recursos financieros que hicieron realidad la enseñanza laica y moderna (Guerrero, 1989).

La Junta Directiva de la Instrucción Pública, creada en 1869, tuvo como función auxiliar al ministerio correspondiente en la dirección de todos los ramos de la enseñanza pública. Su estructura estaba formada por todos los directores de escuelas especiales, de preparatoria, y de un profesor por cada escuela, nombrado por las juntas respectivas; también estaba conformada por dos profesores de instrucción primaria. Estos establecimientos eran sostenidos con fondos públicos (Guerrero, 1989). El desarrollo y desempeño de la Dirección General de Instrucción Pública se ve reflejado en la forma de organizar sus funciones a través de la obtención de recursos económicos. Con la creación de la Dirección General de Fondos de la Instrucción Pública se pudo garantizar la continuidad del laicismo en la educación y se fueron generando las condiciones para que se diseñara un mecanismo de asignación de presupuesto, esto es, determinar qué elementos o necesidades se debían atender dentro de las instituciones educativas y en las formas de enseñanza para establecer sub-rubros dentro del ramo de Instrucción Pública, para de esta manera ir consolidando la estructura presupuestal.

Dentro de las discusiones que se tuvieron en los Congresos de Instrucción Pública, el elemento que más llama la atención por su relación con los presupuestos para este ramo es el de la supresión de la Compañía Lancasteriana en el Distrito Federal y territorios en marzo de 1890. Las escuelas que tenía a su cargo se convirtieron en nacionales y pasaron a depender del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el cual debía ejecutar los métodos modernos de enseñanza, igual que en el caso de las escuelas municipales del Distrito Federal y territorios. De esto se desglosa el siguiente ejemplo: en la ciudad de México el gobierno federal, que solamente contaba con 39 escuelas, decretó en 1896 la nacionalización —o federalización— de las 417 municipales. Esto se traduce en que los ayuntamientos, que fueron debilitados económicamente por haberse abolido el impuesto de las alcabalas, no pudieron oponerse, y esta acción tenía precedentes: durante el periodo de Díaz los gobiernos estatales desplazaron en muchos casos a los gobiernos municipales en su tarea de administrar la educación. A principios del régimen el 10% de las escuelas oficiales dependían del Ejecutivo federal y de los gobiernos estatales, y para 1900 los ayuntamientos tenían el control del 20% de ellas (Loyo y Staples, 2010).

Enlazando el contexto de la alfabetización de la población a finales del porfiriato, con respecto al desarrollo del país, tiene un hilo conductor con la asignación presupuestal en la educación. El desarrollo económico que vivía el país no era uniforme, y esto se reflejaba en los gastos públicos; por ejemplo, para los casos del Estado de México, Querétaro y Chihuahua se llegó a destinar el 40% del presupuesto a la instrucción pública, sobre todo en la instrucción primaria, por lo que los alcances educativos en las cabeceras municipales fueron considerables, comparando este porcentaje con lo que destinaba la federación, que era el 7%. Durante ese periodo tanto la federación como los gobiernos estatales fueron ganando terreno en el campo

educativo, ya que las escuelas gubernamentales fueron más numerosas que las particulares. El Estado asumió el papel del educador teniendo presencia en las entidades federativas. Sus contradicciones fueron palpables en el campo educativo enfocado a las ideas de libertad, justicia y democracia difundidas por maestros formados en las nuevas escuelas Normales. A pesar de algunos escenarios desequilibrados, el mandato de Díaz dejó entre sus legados la búsqueda de métodos libertadores, una educación laica, gratuita y obligatoria que sentó la base para que los gobiernos revolucionarios pudieran llevar a cabo un programa educativo universal y unificador (Loyo y Staples, 2010).

Es importante precisar, sobre todo para el escenario zacatecano, que en el año de 1896 se presentó un fenómeno que cambiaría las facultades de los ayuntamientos del estado, sobre todo en materia administrativa, política y financiera, ya que se presentaron tres modificaciones en la autonomía municipal. Un ejemplo de ello es que en febrero de 1896 se aplicó la modificación al artículo 47 de la Constitución local, que anteriormente señalaba que el nombramiento de los jefes políticos se llevaría a cabo por medio de una elección popular, ahora se establecía que estos nombramientos fueran realizados de manera directa por parte del Ejecutivo del Estado. Otro de los cambios que repercutió considerablemente se presentó en mayo del mismo año, cuando el gobierno federal decretó la reforma a los artículos 111 y 124 de la Constitución para eliminar las trabas que impedían la formación de un mercado nacional, esto quiere decir la abolición de las alcabalas. Esta situación conllevó la construcción de una nueva ley hacendaria en el estado que llegó a afectar a las finanzas municipales, sobre todo porque algunos arbitrios que pertenecían a los ayuntamientos pasaron a manos del gobierno estatal (Moreno, 2015).

Por consiguiente, en diciembre de 1896 se decretó la Ley de Instrucción Primaria en la que se suprimieron el Consejo de Instrucción Primaria y las Juntas Locales, que tenían sus funciones en todos los municipios y que eran dirigidos por los ayuntamientos, y su control pasó a cargo del gobierno del Estado. El propósito de esta reforma era la centralización de la educación pública y, derivado de esta centralización, minimizar a los ayuntamientos sus facultades o competencias, tanto administrativas como financieras, que habían tenido a lo largo del siglo XIX. Así pues, en 1901 se modificaron estas capacidades dentro de la economía municipal y se decretó la ley que refundió las tesorerías municipales en las recaudaciones y sub-recaudaciones de rentas, con lo que se limitaron por completo estas capacidades de la asamblea municipal en el manejo e inversión de los fondos (Moreno, 2015).

Retomando la reforma que se implementó a los artículos 111 y 124 de la Constitución, efectuada en mayo de 1896, se tenía el propósito de que esta reforma pudiera obligar a los estados a sustituir sus ingresos con otras fuentes y poder consolidar la esfera hacendaria de la federación, por lo que los estados tendrían el derecho de

imponer contribuciones, mientras que la administración central seguiría asegurando la relación armónica entre las entidades federativas. De esta manera, el Congreso estatal ya había decretado la autorización al Ejecutivo para realizar las modificaciones de las leyes de instrucción pública y de hacienda con el fin de organizar las oficinas recaudadoras de los fondos de instrucción, de los municipios y del estado. El 10 de junio de 1889 el gobernador Aréchiga expidió la nueva ley hacendaria que tuvo su implementación el 1 de julio del mismo año, en ella se establecieron los impuestos que sustituirían el sistema alcabalaro abolido. Esta reforma presentó una afectación en las finanzas municipales, en la que algunos arbitrios que antes pertenecían al ayuntamiento pasaron al gobierno estatal, y para subsanar las consecuencias que se habían producido al tesoro municipal se llegaron a aumentar y crear otros impuestos. En el caso de la instrucción primaria, se determinó que los gastos serán cubiertos por las oficinas de Hacienda del estado, por lo que se redujeron los egresos del municipio que resultaban ser una carga importante. En 1906, después de aplicada esta nueva ley se desapareció el rubro de Instrucción dentro de los gastos municipales que correspondían en el año de 1895; esto significó una gran disminución de gastos, partiendo de que en 1895 el total fue de \$154,505, de los cuales \$44,700 pertenecían a pagos de instrucción, o sea el 32% del egreso total (Moreno, 2015).

Los problemas financieros y la referida unidad de los gobiernos estatal y municipal llevarían a la asamblea a considerar prudente la expedición de la Ley de Instrucción Pública, que fue promulgada el 31 de diciembre de 1896, originada en el gobierno federal. Este estatuto suprimió el Consejo Superior de Instrucción Primaria y las Juntas Locales que estaban presentes en todos los municipios. La administración de instrucción llegó a depender exclusivamente del Ejecutivo del Estado, surgiendo la Dirección General de Instrucción Primaria bajo la dirección de Tomás Lorck. Fue necesario que el gobierno estatal se hiciera cargo de la instrucción pública porque la situación económica de los ayuntamientos era insostenible, lo que originaba retrasos en las percepciones salariales de los maestros o la privación total de estas, por lo que motivaba poco interés por estar frente a un grupo y se manifestaba un desarrollo muy limitado e inconsistente de la educación. La federalización de la enseñanza en Zacatecas en 1896 se vinculó con los intereses del gobierno estatal para implementar un proyecto educativo de regeneración social, la cual se buscaba con la educación: sacar a la sociedad del atraso mediante la fundación de escuelas para niños y niñas, atender la instrucción para adultos, establecer un plantel educativo en la cárcel para varones, fomentar la alfabetización de los soldados, la creación de dos escuelas Normales, la formación de profesionistas, entre otras acciones (Gutiérrez, 2013).

Por otro lado, los ayuntamientos quedaron como inspectores y vigilantes de los establecimientos de instrucción, pero bajo la inmediata dependencia de la Dirección General. Entonces, el decreto desvaneció la posibilidad de que los ayuntamientos

podieran tener el control de los espacios educativos pertenecientes a sus municipios y comunidades adjuntas, y así minimizó las capacidades de esta organización en su nivel administrativo. En tal escenario se manifestó la limitación de un derecho y obligación de las organizaciones por controlar estos espacios educativos y la descarga económica que se produjo en los ayuntamientos (Moreno, 2015).

Las mermadas facultades económicas del ayuntamiento no permitieron un escenario favorable en la administración del ramo de instrucción pública: el pago deficiente al personal educativo, las inadecuadas condiciones de las escuelas, además de la baja asistencia de los alumnos, no ayudaron a alcanzar los objetivos para la instrucción en general. Como ejemplo y en contexto de la situación que se presentaba en la capital zacatecana, tenemos que el funcionario municipal Benito Garza manifestaba, a principios de 1889, la situación que se presentaba en diferentes escuelas. Por ejemplo, en todas las escuelas se presentaba la queja, por parte de los directores, de la constante inasistencia a dichos establecimientos, además de que en algunas escuelas faltaban materiales, el mobiliario se encontraba en pésimas condiciones y las instalaciones escolares no eran adecuadas para los alumnos inscritos en ellas (Moreno, 2015). Este tipo de informes exponían las carencias del erario municipal.

En la historia de México, el municipio ha tomado el papel de la institución básica de la administración y del gobierno de las comunidades locales. Por consiguiente, el municipio se ha convertido en el nivel de gobierno más próximo a la población, además tiene una participación crucial en la historia de la formación del Estado nación mexicano y de los procesos de centralización política que se dieron en el porfiriato (Acevedo, 2012). Para el caso de la instrucción pública encaja perfectamente el contexto del municipio y sus facultades para administrar las escuelas primarias; a su vez, se pueden conjugar los elementos de carácter social y político que participaron en el sostenimiento de estas escuelas, sobre todo en la ciudad de Zacatecas.

Balances presupuestales de instrucción pública primaria en México y Zacatecas

El significado político del presupuesto es susceptible de ser comprendido desde el dictado constitucional según el cual el presupuesto se forma a partir de las necesidades financieras de la federación, así como también lo puede ser desde lo estatal o municipal. Estas necesidades reflejan sus fines y objetivos: necesidades surgidas de la dirección establecida por la Constitución y más específicamente del funcionamiento de los poderes constitucionales; necesidades asociadas a los objetivos de derecho y de potencia, y, finalmente, las necesidades de promover la cultura y la prosperidad del país, es decir, administrar el territorio, tutelar los intereses sociales, desarrollar la educación y administrar el gasto y los ingresos federales (Carmagnani, 1994).

Tabla 1
Egresos totales y egresos para el ramo de educación en México (1890-1911)

Periodo	Presupuesto total	Presupuesto Instrucción pública	%
1890-1891	37,712,140	1,387,070	3.68
1893-1894	44,634,793	1,006,600	2.26
1894-1895	45,610,279	919,186	2.02
1895-1896	46,069,413	959,651	2.08
1897-1898	50,581,983	1,660,984	3.28
1898-1899	52,672,478	1,708,624	3.24
1905-1906	85,987,130	4,744,730	5.52
1906-1907	89,897,397	5,737,410	6.38
1907-1908	96,611,549	6,462,321	6.69
1909-1910	97,871,750	6,600,165	6.74
1910-1911	102,294,030	6,970,057	6.81

Fuente: Estadísticas sociales del Porfiriato 1890-1911, INEGI, construidas a partir de memorias de Hacienda y memorias de Gobernación. El cálculo del porcentaje equivalente del presupuesto de educación con respecto al presupuesto total es un ejercicio propio.

En la Tabla 1 se observa en el balance una tendencia de incremento en la proporción del gasto en instrucción pública con el gasto total, pero hubo fluctuaciones considerables en el caso del presupuesto de instrucción. De forma absoluta, se aprecia una caída entre los años 1894 a 1896, esto en función de que se entró en coyuntura con la situación de la federalización de la instrucción, los ajustes que se fueron manejando en la Secretaría de Hacienda, y se le puede atribuir a las circunstancias de desequilibrio económico que presentó el país, etc. Finalmente, entre 1905 a 1911 se refleja un superávit en el presupuesto aprobado, pero no logra ser suficiente en ninguno de esos años fiscales.

A raíz de las modificaciones que se fueron presentando tanto en la asignación y construcción de presupuestos como en las facultades financieras estatales y municipales, resulta interesante conocer la manera que se fue manejando la Dirección General de Instrucción Pública en Zacatecas. En la Tabla 2 se parte de 1900 porque a finales de ese año el gobernador Genaro G. García decretó una serie de reformas dentro de la Ley de Instrucción Primaria de 1897, y para el caso de los presupuestos se señaló en el artículo 68 que todas las escuelas primarias sostenidas por fondos públicos dependerían inmediatamente y de forma directa de la Dirección General de Instrucción Primaria, que tendría la facultad de revisar los reglamentos económicos para su aprobación, así como de proveer de todos los libros y útiles que estas llegaran a necesitar. También tenía esta Dirección la responsabilidad de presentar, cada

Tabla 2
Presupuesto asignado para la Dirección General de Instrucción Pública en Zacatecas 1900-1911

Año	Gasto de Dirección General	Gastos generales
1900	6,500	N/R
1901	13,900	23,067
1902	11,140	22,000
1903	11,140	22,000
1904	11,140	22,000
1905	5,213	15,000
1906	5,339	12,895
1907	5,339	12,895
1908	5,339	12,293
1909	5,397	16,490
1910	5,838	13,518
1911	5,930	9,639

Fuente: Construcción propia con información del Periódico Oficial del Estado de Zacatecas, consultado para los años 1900-1910 en el mes de diciembre de cada año correspondiente, principalmente en los presupuestos aprobados por los gobernadores en turno. N/R se denomina como dato no registrado, debido a que no se encontró la cantidad asignada en gastos generales del año 1900.

año en la primera quincena de noviembre, un proyecto de presupuesto general de la instrucción primaria en el estado en el que indicara las modificaciones que debieran introducirse para el siguiente año fiscal (POGEZ, 1900).

La estructura de esta parte del presupuesto se conformaba, principalmente, por un director, un secretario, un almacenista, escribientes, conserje y rentas del local, en lo que se consideran en la tabla como gastos de la Dirección General, y por otra parte se desglosan los gastos generales, que se refieren al dinero destinado a la creación de escuelas y gastos extraordinarios (que fueron considerados como gastos extras para cuestiones de útiles escolares o reparaciones); estas cantidades variaban según las necesidades que se manifestaran cada año, y también variaban según la cantidad del personal que se fuera a requerir; así, en los años de 1902 a 1904 sus presupuestos se mantuvieron constantes, al igual que en los años de 1906 a 1908, sin embargo, la diferencia proporcional entre estos dos periodos es del 47.93%, por lo que aquí se comprueba el peso importante que llegó a tener esta Dirección en Zacatecas.

En la Tabla 3 se expone el balance entre el presupuesto estatal, el de instrucción y el que correspondió para las escuelas de la ciudad de Zacatecas. Para la construcción de esta tabla solamente se consideró a las escuelas que estaban ubicadas dentro de la capital zacatecana y se tipificaron como escuelas de 1a. clase. A pesar de ver

Tabla 3
Comparación de presupuestos estatal y municipal asignados para las escuelas primarias en la Ciudad de Zacatecas, 1900-1911

Año	Presupuesto estatal total	Presupuesto Instrucción total	Presupuesto escuelas de la ciudad de Zacatecas	% PET/PIT	% PCZ/PIT
1900	911,878	378,897	28,860	41.55	7.62
1901	800,000	274,708	26,468	34.34	9.63
1902	842,527	272,374	26,468	32.33	9.72
1903	831,651	272,869	26,468	32.81	9.70
1904	801,320	273,109	26,468	34.08	9.69
1905	814,191	275,544	9,028	33.84	3.28
1906	841,236	287,345	9,028	34.16	3.14
1907	858,336	293,006	11,060	34.14	3.77
1908	962,281	309,178	8,997	32.13	2.91
1909	1,015,824	218,578	8,997	21.52	4.12
1910	960,513	312,128	8,997	32.50	2.88
1911	972,782	312,498	7,997	32.12	2.56

Fuente: Elaboración propia con información del Periódico Oficial del Estado de Zacatecas, consultado para los años 1900-1910 en el mes de enero y diciembre de cada año correspondiente, principalmente en los presupuestos aprobados por los gobernadores en turno.

diferencias entre estos tres tipos de presupuestos —y con diferencias nos referimos a que no se presenta un aumento gradual entre ellos—, es notorio que las escuelas de la capital zacatecana son las que se llevaban el mayor ingreso. Relativamente, la proporción entre el presupuesto de instrucción y el estatal ronda entre el 21.52% al 41.55% aproximadamente, esto es, el impacto que tiene la educación en los presupuestos estatales. Por otra parte, la proporción entre los presupuestos de las escuelas de la capital con respecto al de instrucción para todo el estado van entre el 2.56% al 9.72%.

Conclusiones

El presupuesto en la instrucción pública tuvo modificaciones ante las situaciones presentadas en el estado de Zacatecas. En el ámbito de la administración municipal se vivió un escenario complicado en lo económico. Se comprueba que sí hubo incrementos en los movimientos presupuestales dentro del ámbito educativo con el paso de los años, sin embargo, no se lograron alcanzar los resultados esperados ante la idea de que una mayor inversión se traduciría en una cobertura total de escuelas, una instrucción que cumpliera con las expectativas para erradicar la analfabetización de la población, condiciones adecuadas dentro de las instituciones educativas y un mejor

escenario laboral para los profesores. El cambio más interesante en los presupuestos se dio tras el decreto de la Ley de Instrucción Primaria en 1896, con la cual se minimizaron las facultades de los municipios, tanto administrativas como financieras, por lo que se limitó el poder de asignación de maestros, la sugerencia de libros de textos y la distribución de los presupuestos. Otro suceso fue que la Dirección de Instrucción Pública contrajo facultades importantes dentro del control de los presupuestos, sub-rubro cuya composición se observó en el presente trabajo. Analizar este tipo de estructura permite conocer a detalle los elementos que el Estado destinó en recursos económicos a la instrucción pública.

Referencias

- Acevedo Rodrigo, A. (2012). Un espacio de autonomía local en el Porfiriato. Las escuelas sostenidas por los municipios y pueblos de la sierra norte de Puebla. En S. Miranda Pacheco (coord.), *Nación y municipio en México, siglos XIX y XX* (pp. 125-148). Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM.
- Archivo General de la Nación-Archivo Histórico de la Secretaría de Educación Pública, Dirección General de Estadística (1956). Estadísticas sociales del Porfiriato, 1877-1910, INEGI.
- Carmagnani, M. (1994). *Estado y mercado. La economía pública del liberalismo mexicano 1850-1911* (pp. 56-57). Fondo de Cultura Económica.
- Guerrero, O. (1989). *El Estado y la administración pública en México. Una investigación sobre la actividad del Estado mexicano en retrospectiva y prospectiva*. Instituto Nacional de Administración Pública.
- Gutiérrez Hernández, N. (2013). *Mujeres que abrieron camino. La educación femenina en la Ciudad de Zacatecas durante el Porfiriato*. Universidad Autónoma de Zacatecas.
- Loyo, E., y Staples, A. (2010). Fin del siglo y de un régimen. En P. Escalante y D. Tanck (coord.), *Historia mínima de la educación en México* (pp. 127-152). El Colegio de México.
- Moreno Chávez, M. (2015). *Autonomía, alianza y dependencia. El ayuntamiento de la capital de Zacatecas frente al gobierno estatal, 1877-1904* [Tesis de maestría]. Colegio de San Luis.
- POGEZ [Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas] (1900-1910).
- POGEZ [Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas] (1900, dic. 26), t. XXV, núm. 51.

Cómo citar este artículo:

Sánchez Sánchez, A. M. (2024). La participación del municipio dentro del desarrollo del presupuesto de instrucción pública primaria en Zacatecas 1890-1911. *Anuario Mexicano de Historia de la Educación*, 4(1), 135-144, <https://doi.org/10.29351/amhe.v4i1.635>



Todos los contenidos de *Anuario Mexicano de Historia de la Educación* se publican bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento No-Comercial 4.0 Internacional, y pueden ser usados gratuitamente para fines no comerciales, dando los créditos a los autores y a la revista, como lo establece la licencia.